



630010000000497 32181

Rodríguez Callaroca merin

FUGA

ORDEN DE COMPARENDO ÚNICO NACIONAL N°

1 - FECHA Y HORA													
AÑO		MES				HORA						MINUTOS	
2025	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08
	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17
09	09	10	11	12	18	17	16	15	14	13	12	11	10



SEITA



2 - LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)													
VIA PRINCIPAL						VIA SECUNDARIA						MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
TIPO DE VIA						TIPO DE VIA						NÚMERO O NOMBRE	NÚMERO O NOMBRE
Cra 19						Calle 20 Esg						Armenia 7	Sob Buses

3 - PLACA (MARQUE LAS LETRAS)																									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4 - PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)													5 - CÓDIGO DE INFRACCIÓN																
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6 - CLASE DE SERVICIO		7 - TIPO DE VEHÍCULO		8 - RADIO DE ACCIÓN		9 - MODALIDADES DE TRANSPORTE	
DIPLOMÁTICO	OFICIAL	PARTICULAR	PÚBLICO	NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO

10 - DATOS DEL INFRACTOR												
TIPO DE DOCUMENTO						NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD						
C.C. TI. C.E. PASAP.												
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO												
CATEG.												
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS												
DIRECCIÓN												
ESTADO												
TELÉFONO Fijo Y/O CELULAR												
MUNICIPIO												

11 - TIPO DE INFRACTOR												
CONDUCTOR												
PEATÓN												
PASAJERO												

12 - LICENCIA DE TRANSITO												
ORG. DE TID						NÚMERO DE DOCUMENTO						

13 - DATOS DEL PROPIETARIO												
TIPO DE DOCUMENTO						No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD						
C.C. TI. C.E. PASAP.												

14 - DATOS DE LA EMPRESA												
NOMBRE DE LA EMPRESA						TARJETA DE OPERACIÓN N°						
NIT												

15 - DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO												
APELLIDOS Y NOMBRES						PLACA				ENTIDAD		
Cesar A. Osorio						240				Setta		

16 - DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN												
PATIO N°						GRUPO NÚMERO				CONSECUTIVO		
DIRECCIÓN DEL PATIO:						PLACA GRUPO						

17 - OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO												
Conductor transito por Camil Prohibido solo BUS, se requiere para detener la marcha del vehículo y se da a la Fuga Ley 769 (2002) ART 55, 109.												

18 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE												
NOMBRE Y APELLIDOS						C.C. No.				TELÉFONO		
Jorge Posada						216				Setta		

FIRMA DEL AGENTE												
FIRMA DEL CONDUCTOR												
FIRMA TESTIGO												

- ORGANISMO DE TRANSITO -

A. Fluxo de Búsqueda

E.C. Colvins Company

WASSERF.

1999

2. Data Sources

Tipo Documento	CEDA A CHUCARANA	15/07/2015	15/07/2015
Nombres	RODRIGO	15/07/2015	15/07/2015
Estado de la persona en el RST	SIN REGISTRO	15/07/2015	15/07/2015
Consec-Electrónico			

■ Resultado de la Consulta

Dirección	Municipio-Departamento	Teléfono	Tipo Dirección	Estado Dirección	Enero Migrado	Fecha Actualización
CDS-SEC-998	MENDEZA-CALCA-	000000075			0	

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document, with some words underlined. The text is written on a piece of paper with a vertical crease down the center.



Secretaría de Tránsito



ST-PTM-IT-007177

Armenia, Quindío 13 de mayo de 2026

Hernando Martínez C.
C.C. 7.562.738

Señor
RODRIGO CALLAZOA MARIN
CRA 52C 9 92 (Dirección Registrada en el RUNT)
Teléfono 0005546175
MIRANDA-CAUCA.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte CESAR OSORIO identificado con placa 240, realizó la orden de comparendo número 63001000000049732181 el día 09/07/2025 por la infracción C14.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de placas MWO21C que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

“Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpaado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación.” (Negrilla y subrayado fuera de texto).

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012



De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar trámites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibidem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda





Faint, illegible text line 1

Faint, illegible text line 2

Faint, illegible text line 3

Faint, illegible text line 4

Faint, illegible text line 5

Faint, illegible text line 6



Faint, illegible text line 7



Faint, illegible text line 8

NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO
AUTOMOTOR.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO-	COMPARENDO	PLACA DEL VEHICULO
ST-PTM-IT- 007177	13/05/2026	RODRIGO CALLAZOA MARIN	CRA 52C 9 92	0005546175	630010000000 49732181- Infracción C14	MWO21C

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

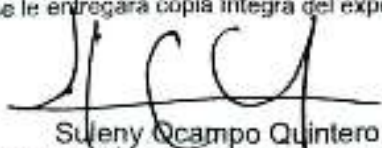
Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (25) de mayo de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (29) de mayo del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: Valentina Danelines Chica / Abogado Contratista / Secretaría de Tránsito de Armenia Setta